

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 372

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 119/26**

Observacion: ---

REF: ---

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 JUN. 2026

Gisela Dalera SUBIAGA
Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

MESA DE ENTRADAS

Nº 372 Hs: 14:48 FIRMA: [Signature]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, lo solicitado en la Resolución de Cámara Nº 119/2026 dada en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2026, en el marco de la Ley provincial 653, en los plazos previstos en su artículo 7º, con las consecuencias previstas en su artículo 8º, y las responsabilidades establecidas en el artículo 10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional
Nº 26.206 de Educación Pública Nacional"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, un informe detallando lo siguiente:

- a) cantidad de inscriptos de la demanda general, sin resolver al día de la presente resolución, discriminados por ciudad;
- b) cantidad de inscriptos en cupos especiales reglamentados, sin resolver al día de la presente resolución, discriminados por ciudad;
- c) cantidad de viviendas entregadas entre los años 2020 y 2025, discriminando año, ciudad y financiamiento;
- d) cantidad de viviendas en construcción, estableciendo años de inicio del proyecto, tipo de financiamiento y modalidad de construcción;
- e) cantidad de mora reflejada en soluciones habitacionales, monto en pesos del total de la mora y de todas las operaciones existentes, convenio ahorro previo, convenios de ocupación, desocupación, al día de la presente resolución, discriminados por ciudad;
- f) políticas implementadas y utilizadas para contrarrestar la morosidad;
- g) recaudación entre los ejercicios 2020 y 2025, diferenciando año, ingresos tributarios, no tributarios, préstamos, venta de bienes y servicios, rentas de propiedades, transferencias del Poder Ejecutivo nacional y otros;
- h) cantidad de locales comerciales, discriminando por: convenios con canon y sin canon de uso, vendidos y cancelados, al día de la presente resolución desde el año 2020 discriminados por año y ciudad;
- i) cantidad de vivienda de servicio y fin de uso, especificando ocupantes, área a la que pertenecen discriminadas por ciudad;

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares son Argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional
N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- j) cantidad de viviendas afectadas con titularidad del Ministerio de Salud para uso exclusivo como casa habitación del personal profesional de la salud, acorde a la Ley provincial 1507;
- k) cantidad de módulos de emergencia proyectados para el corriente año, discriminados por ciudad;
- l) cantidad de convenios firmados con instituciones públicas (provinciales y nacionales) y privadas desde el año 2024 hasta la presente resolución, indicando número de registro, institución y estado de los mismos; y
- m) programación física y financiera de los proyectos de inversión u obra para el ejercicio 2026, estableciendo avance físico de obras en ejecución e instancia de proyectos u obras con fecha de inicio en 2026.

Artículo 2º.- Comuníquese, registre y archívese.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 119 /26.

Nadia LUJAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los señores legisladores, a fin de poner en consideración el presente proyecto de resolución con el objeto de reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 30 de abril de 2026, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N° 119/2026.

Habiéndose excedido los plazos aprobados en la resolución es necesario contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa.

Los fundamentos para dichas solicitudes se encuentran en el asunto 233 del periodo legislativo 2026.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO